

Viernes, 2 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aliseda

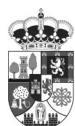
ANUNCIO. Enajenación Onerosa de Bien Patrimonial por Subasta Pública.

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0288 de fecha 29/09/2026, del Ayuntamiento de Aliseda, por la que se procede a la convocatoria de subasta para enajenación de bien patrimonial.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía n.º 2026-0228 de fecha 29/09/2026, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de bien patrimonial, conforme a los siguientes datos:

1. Descripción del bien o derecho, o del lote de bienes objeto de venta:

Referencia catastral	8863014PD9686S0001BZ
Localización	C/ ARRABALES 6 10550 ALISEDA [CÁCERES]
Clase:	Urbano
Superficie de parcela	197 m2
Superficie construida	246 m2
Uso:	Residencial
Año de Construcción:	1930
Titularidad	Ayuntamiento de Aliseda, 100%
Cargas o gravámenes:	No constan cargas ni gravámenes inscritos sobre la finca.



Viernes, 2 de octubre de 2026

2. El plazo para la presentación de ofertas será de 15 días hábiles desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio.

Modalidad de presentación:

Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Aliseda.

2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

3. Localidad y código postal: Aliseda (Cáceres), 10550.

4. Dirección electrónica:

<https://aliseda.sedelectronica.es/info.0>

3. La celebración de la subasta tendrá lugar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conclusión del plazo de admisión de las posturas, en el Ayuntamiento de Aliseda. La fecha y hora concretas de celebración se harán públicas en la sede electrónica del Ayuntamiento.

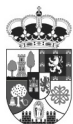
4. El tipo de la subasta es de TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (13.658,05 €), formulándose las ofertas económicas al alza.

5. El Pliego de Condiciones particulares se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Aliseda y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Aliseda, 29 de septiembre de 2026

Raquel Liberal Martín

ALCALDESA-PRESIDENTA



Viernes, 2 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Aliseda

Expediente n.º: 222/2026

Pliego de Condiciones de la Subasta

Procedimiento: Enajenación Onerosa de Bienes Patrimoniales por Subasta

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SUBASTA

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento del siguiente bien calificado como patrimonial:

Referencia catastral	8863014PD968650001BZ
Localización	C/ Arrabales n.º 6, 10550 Aliseda (Cáceres)
Clase:	Urbana
Superficie de parcela	197 m2
Superficie construida	246 m2
Uso:	Residencial
Año de Construcción:	1930
Linderos:	Oeste: inmueble sito en calle Arrabales n.º 8; Este: inmueble sito en calle Arrabales n.º 4.; Norte: inmueble sito en calle Bailén n.º 14.
Título de adquisición:	Compraventa.
Cargas o gravámenes:	No constan cargas ni gravámenes inscritos sobre la finca.
Destino del bien:	Residencial
Estado de conservación:	Inmueble que precisa actuaciones de rehabilitación y adecuación.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

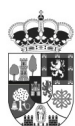
CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

Ayuntamiento de Aliseda

Plza. Mayor, 1, Aliseda. 10550 (Cáceres). Tfno. 927277002. Fax: 927277444



Cód. Verificación: 7E7M0NE4EAPKFNCO7EDK9LW
Verificación: <https://aliseda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12



Viernes, 2 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Aliseda

La forma de adjudicación de la enajenación será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 137.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 93 del Reglamento General de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto. Se aplicarán los principios de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

CLÁUSULA TERCERA. Publicidad

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de esta subasta, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de **TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (13.658,05 €)**, euros, cantidad descrita de valor tipo de venta, según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, con presentación de ofertas en sobre cerrado, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

CLÁUSULA QUINTA. Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

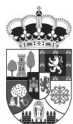
No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas

Ayuntamiento de Aliseda

Plza. Mayor, 1, Aliseda. 10550 (Cáceres). Tfno. 927277002. Fax: 927277444



Cód. Verificación: 7E7M0NE4EPKFNCO7EDK9LW
Verificación: <https://aliseda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12



Viernes, 2 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Aliseda

en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme al texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo.

CLÁUSULA SEXTA. Garantía

De acuerdo con el artículo 137.6 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, para participar en el procedimiento los licitadores deberán constituir una garantía por importe de **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (682,90 €)**, equivalente al 5 % del valor de tasación del bien.

La garantía se constituirá mediante **transferencia bancaria** a la siguiente cuenta titularidad del Ayuntamiento de Aliseda:

El licitador deberá incorporar a la documentación administrativa el **justificante acreditativo de haber realizado la transferencia**, debiendo constar el ingreso efectivo de la cantidad correspondiente en la cuenta municipal.

IBAN: ES33 2103 7710 4400 3000 1271

Concepto: «GARANTÍA SUBASTA EXPTE. 222/2026 – C/ ARRABALES N.º 6»

El licitador deberá incorporar a la documentación administrativa el **justificante acreditativo de haber realizado la transferencia**, debiendo constar el ingreso efectivo de la cantidad correspondiente en la cuenta municipal.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

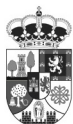
Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

Ayuntamiento de Aliseda

Plza. Mayor, 1, Aliseda. 10550 (Cáceres). Tfno. 927277002. Fax: 927277444



Cód. Verificación: 7E7M0NE4EAPFNCO7EDK9LW
Verificación: <https://aliseda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12



Viernes, 2 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Aliseda

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

El plazo de presentación de ofertas será de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La presentación de las ofertas **se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento**.

En la presentación electrónica de ofertas los licitadores aportarán sus documentos en formato electrónico, autenticados mediante firma electrónica utilizando uno de los certificados reconocidos incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación» establecidos en España. Si no dispusieran de los documentos en dicho formato, porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, aportarán copias digitalizadas.

El órgano competente recabará de otros órganos y registros de las Administraciones y entidades públicas la consulta y transmisión electrónica de datos y documentos que se requieran referentes a la capacidad y solvencia de los licitadores, salvo que conste su oposición expresa.

En el caso de que concurrieran personas no obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y opten por la presentación física de su proposición, **podrán hacerlo en la oficina de asistencia en materia de registros** sita en Plaza Mayor n.º 1, 10550 Aliseda (Cáceres), en su horario de atención al público.

7.3 Notificaciones y comunicaciones

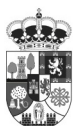
Las comunicaciones, notificaciones y envíos documentales a los licitadores se realizarán por medios electrónicos.

En el caso de licitadores que no estén obligados a relacionarse por medios electrónicos y eligieran esta opción, la notificación de las resoluciones y actos administrativos dirigidos a ellos se practicará en la forma que establece el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las

Ayuntamiento de Aliseda

Plza. Mayor, 1, Aliseda. 10550 (Cáceres). Tfno. 927277002. Fax: 927277444

Cód. Validación: 7E77M0NE4EAPFNCO7EDK9BLW
Verificación: <https://aliseda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12



Viernes, 2 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Aliseda

Administraciones Públicas. Podrán modificar el medio de notificación en cualquier momento del procedimiento.

7.4 Contenido de las proposiciones

En aplicación de los artículos 93, 104 y 108 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda **«Proposición para licitar la enajenación del inmueble municipal sito en C/ Arrabales n.º 6 de Aliseda. Expediente 222/2026»**. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, capacidad y, en su caso, la representación.

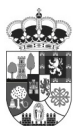
- En cuanto a **personas jurídicas**, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- En cuanto a **personas físicas**, deberán aportar fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), NIE o documento identificativo equivalente en vigor, a efectos de acreditar su identidad y capacidad.
- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- El órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar la identidad

Ayuntamiento de Aliseda

Plza. Mayor, 1, Aliseda. 10550 (Cáceres). Tfno. 927277002. Fax: 927277444



Cód. Verificación: 7E7M0NE4EPKFNCO7EDK9LW
Verificación: <https://aliseda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12



Viernes, 2 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Aliseda

de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

b) Una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas en este pliego.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.ª _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la subasta pública para la enajenación del inmueble municipal sito en C/ Arrabales n.º 6 de Aliseda, Expediente 222/2026, ante el Ayuntamiento de Aliseda,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la subasta para la enajenación del inmueble municipal sito en C/ Arrabales n.º 6 de Aliseda, con referencia catastral 8863014PD9686S0001BZ.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no ha solicitado ni está declarada en concurso, que no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada conforme al Texto Refundido de la Ley Concursal, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, así como que no incurre en ninguna situación de incompatibilidad según la normativa específica aplicable.

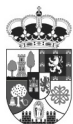
— Que se somete a la Jurisdicción de los Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato,

Ayuntamiento de Aliseda

Plza. Mayor, 1, Aliseda. 10550 (Cáceres). Tfno. 927277002. Fax: 927277444



Cód. Verificación: 7E7M0NE4EAPFNCO7EDK9LW
Verificación: <https://aliseda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12



Viernes, 2 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Aliseda

con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

En caso de sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, se deberá indicar:

☐ Deseo ser notificado por medios electrónicos.

☐ Deseo ser notificado mediante correo postal.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía por importe de **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (682,90 €)**, equivalente al 5 % del valor de tasación del bien. .

SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA

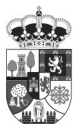
Se presentará conforme al siguiente modelo:

« D./D.ª _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____

Ayuntamiento de Aliseda

Plza. Mayor, 1, Aliseda. 10550 (Cáceres). Tfno. 927277002. Fax: 927277444

Cód. Verificación: 7E7M0NE4EPKFNCO7EDK9LW
Verificación: <https://aliseda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12



Viernes, 2 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Aliseda

_____, _____, n.º __, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la enajenación del bien patrimonial sito en C/ Arrabales n.º 6 de Aliseda, con referencia catastral 8863014PD9686S0001BZ, mediante subasta, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Firma del licitador,

Fdo.: _____.».

CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de valoración

En los diez días hábiles siguientes a la conclusión del plazo de admisión de las posturas, se constituirá la mesa.

La mesa de valoración estará compuesta por:

- Raquel Liberal Martín, que actuará como titular de la Presidencia de la Mesa.
- El secretario-Interventor, Vocal
- Julio Liberal Vinagre, Vocal.
- Francisco Javier Cambero Santano, Vocal.
- José Antonio Rosado Moreno, que actuará como titular de la Secretaría de la Mesa.

CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Ofertas

Constituida la mesa de valoración, ésta examinará la documentación recogida, no admitiendo a la subasta a los licitadores que no hayan presentado la documentación requerida.

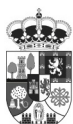
A continuación, terminada la fase de certificación de documentos, en el lugar y hora señalados en el anuncio y en acto público, se procederá a la lectura de la lista de licitadores admitidos y se realizará la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas, a la vista de lo cual la mesa declarará mejor rematante al licitador que haya formulado la postura más elevada.

Ayuntamiento de Aliseda

Plza. Mayor, 1, Aliseda. 10550 (Cáceres). Tfno. 927277002. Fax: 927277444



Cód. Verificación: 7E7M0NE4EPKFNCO7EDK9BLW
Verificación: <https://aliseda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12



Viernes, 2 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Aliseda

Si existiera un empate entre las mejores ofertas, se decidirá en el acto si estuvieran los licitadores presentes, abriéndose una puja al alza y adjudicándose provisionalmente el bien al que presentara una oferta económica más elevada. Si alguno de los licitadores empatados no estuviera presente, la adjudicación recaerá sobre el que primero hubiera presentado su oferta, para lo cual se atenderá a la fecha de entrada en alguno de los registros señalados en la convocatoria.

Del resultado de la subasta celebrada se levantará acta, que será firmada por el mejor postor, si estuviera presente, sin que la propuesta de adjudicación vincule al órgano competente ni genere derecho alguno para el mejor postor.

CLÁUSULA DÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos por el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo de 15 días desde la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, salvo motivos de interés público debidamente justificados.

La resolución de adjudicación se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la sede electrónica del Ayuntamiento y se notificará a los licitadores.

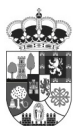
Si el adjudicatario provisional renunciase a la adquisición o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, perderá el depósito constituido en concepto de garantía, sin perjuicio de la indemnización por las eventuales pérdidas que se hubiesen originado. En ambos supuestos, podrá procederse a la adjudicación al segundo mejor postor de la subasta.

Ayuntamiento de Aliseda

Plza. Mayor, 1, Aliseda. 10550 (Cáceres). Tfno. 927277002. Fax: 927277444



Cód. Verificación: 7E7M0NE4EAPFENCOTEDK9LW
Verificación: <https://aliseda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12



Viernes, 2 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Aliseda

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará en el plazo de 15 días hábiles a partir del día en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

No obstante, a continuación, se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública en la notaría correspondiente, siendo los gastos que se originen de cuenta del adquirente.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Pago

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la Tesorería Municipal en el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Gastos Exigibles al Adjudicatario

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente Pliego de condiciones particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

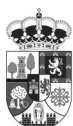
Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los

Ayuntamiento de Aliseda

Plza. Mayor, 1, Aliseda. 10550 (Cáceres). Tfno. 927277002. Fax: 927277444



Cód. Verificación: 7E7M0NE4EPKFNCO7EDK9LW
Verificación: <https://aliseda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12



Viernes, 2 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Aliseda

plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

El dominio de los bienes revertirá automáticamente al Ayuntamiento, que podrá inscribirlos a su nombre en el Registro de la propiedad de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Hipotecaria acreditando el cumplimiento de la condición o requerir al adjudicatario para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven tanto del otorgamiento de escritura como de las correspondientes inscripciones registrales.

La reversión de la finca transmitida se producirá recuperándola en el estado en que se hallare, sin que el Ayuntamiento deba abonar cantidad alguna al adquirente por razón de lo urbanizado o edificado sobre la parcela.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Confidencialidad y tratamiento de datos

17.1 Confidencialidad

El futuro contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

El adjudicatario (como encargado del tratamiento de datos), en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

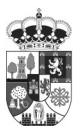
Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y

Ayuntamiento de Aliseda

Plza. Mayor, 1, Aliseda. 10550 (Cáceres). Tfno. 927277002. Fax: 927277444



Cód. Verificación: 7E7M0NE4EAPKFNCO7EDK9BLW
Verificación: <https://aliseda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12



Viernes, 2 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Aliseda

subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

17.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Aliseda

Plza. Mayor, 1, Aliseda. 10550 (Cáceres). Tfno. 927277002. Fax: 927277444



Cód. Verificación: 7E7M0NE4EAPFNCO7EDK9LW
Verificación: <https://aliseda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12

